



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se personó en la central nuclear de Cofrentes, emplazada en el término de Cofrentes (Valencia), para realizar una inspección. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden ministerial de fecha 10 de marzo de 2011.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre las actividades de formación y las pruebas de los equipos portátiles para la ejecución de las estrategias operacionales descritas en las Guías de Mitigación de Daño Extenso (GMDE), como parte de las actividades del titular para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de dicha instalación, y sobre el desarrollo el 24-MAY-2018 de un ejercicio con equipos portátiles; de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente al titular de dicha instalación. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010).

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de la central nuclear de Cofrentes (CNC): D. [REDACTED] (Jefe de Gestión de Emergencias, y adjunto al Coordinador del PEI), y Dña. [REDACTED] (Técnico de PEI).

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los antedichos representantes del titular de la CNC, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:



En relación al desarrollo del ejercicio con equipos portátiles para la ejecución de las GMDE, la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- En respuesta a la solicitud del CSN de presenciar en 2018 un ejercicio con equipos portátiles para la ejecución de las GMDE en la central nuclear de Cofrentes, el titular de la misma propuso la asistencia al ejercicio de alcance integrado a realizar el 24 de mayo de 2018, en el que como parte de la ejecución de las estrategias de mitigación se realizaría el despliegue y arranque de los equipos portátiles correspondientes.
- El titular manifestó que un ejercicio de alcance integrado era un ejercicio de carácter esencialmente práctico y con un alcance similar a una emergencia real, al objeto de poner a prueba a la Organización de Respuesta en Emergencia (ORE) de CNC en la toma de decisiones crítica ante situaciones de estrés. La inspección comprobó que el titular tenía designado un equipo interno de controladores y evaluadores para el ejercicio; no se observó la presencia de instructores.
- Se mostró a la inspección el documento "Ejercicio de alcance integrado (E.A.I.). Año 2018. Primer ciclo", en revisión 0, de mayo de 2018; con la secuencia temporal de los hitos a simular durante el ejercicio de alcance integrado del día 24-MAY-2018.
- La inspección, a las 08:20 horas del 24-MAY-2018, accedió a la zona protegida de la CNC. Posteriormente, se personó en la Sala de Control, en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), en el Área Sísmica de Almacenamiento Seguro (ASAS) y en los puntos de destino interior de los equipos portátiles para ejecución de GMDE desplegados durante el ejercicio, en función de las actuaciones de activación, traslado y arranque de dichos equipos.
- El ejercicio se inició a las 08:30 horas del día 24-MAY-2018, finalizándose a las 11:50 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a la instalación.
- A las 10:12 horas desde el CAT se solicitó a dos técnicos de mantenimiento mecánico a turno el despliegue del grupo electrógeno portátil nº1 (GE-1) en base a la ejecución de la GMDE IA-607 "Alimentación eléctrica a equipos diversos con grupos electrógenos portátiles" para alimentar al CEDER de Auxiliar división I.
- A las 10:23 horas se accedió al ASAS y, tras la confirmación a las 10:32 horas del CAT de iniciar el traslado, los técnicos de mantenimiento realizaron las maniobras de enganche del GE-1 al vehículo de arrastre y el traslado a su punto de destino correspondiente a través del acceso rápido de zona protegida.
- A las 10:45 horas el equipo estaba situado en su ubicación, inmovilizado y señalizado.



- A las 10:58 horas llegó el operador auxiliar de Exteriores y Residuos (operador auxiliar de E-RW) y a las 11:01 horas, tras haber realizado previamente una inspección visual del equipo, realizó el arranque en vacío del GE-1, siguiendo la guía rápida de arranque correspondiente (Figura 1 del POS K93 "Equipos de utilización de Daño Extenso").
- Durante el ejercicio no se realizó el despliegue de los cables de conexión desde el equipo hasta la toma exterior de los CEDER de Auxiliar.
- Tras comprobar que el equipo operaba en condiciones nominales durante unos minutos, el operador auxiliar de E-RW paró el GE-1 a las 11:06 horas.

A las 11:20 horas desde el CAT se solicitó a los dos técnicos de mantenimiento mecánico a turno el despliegue del compresor de aire portátil (COP) en base a la ejecución de la GMDE IA-614 "Apertura venteo contención con apoyo de equipos portátiles" para suministrar aire a las válvulas de venteo.

A las 11:26 horas los técnicos de mantenimiento accedieron con el equipo a zona protegida a través del acceso rápido.

- A las 11:29 horas el equipo estaba situado en su ubicación, inmovilizado y señalizado.
- A las 11:31 horas el operador auxiliar de E-RW, tras haber realizado previamente una inspección visual del equipo, inició el arranque del COP siguiendo la guía rápida de arranque correspondiente (Figura 5 del POS K93).
- Durante el ejercicio no se realizó el despliegue de las mangueras desde el equipo hasta el punto de consumo correspondiente.
- Tras comprobar que el equipo operaba en la presión de funcionamiento durante unos minutos, el operador auxiliar de E-RW paró el COP a las 11:35 horas.
- El titular manifestó que las maniobras, en caso de emisión al exterior, estarían coordinadas y supervisadas por personal de PR.
- En cuanto a la accesibilidad de los equipos a sus puntos de destino tras caída de árboles o estructuras en las rutas de acceso, el titular manifestó que los responsables de despejar los accesos en horario general eran los conductores de ambulancia o el técnico del CAE con una retroexcavadora; fuera de jornada laboral dicha función era responsabilidad del personal de Seguridad Física.
- La inspección solicitó al titular la realización de ejercicios accediendo con los equipos a zona protegida por otros accesos previstos en el procedimiento PEI-3.03.



En relación al personal implicado en la ejecución de las GMDE con equipos portátiles, la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- Se mostró a la inspección el Apéndice IV del procedimiento PC-064 "Guías de Mitigación del Daño Extenso (GMDE)", en revisión 1, aprobado el 27-JUL-2016; cuyo objetivo era dar las pautas para facilitar la realización de las instrucciones incluidas en las GMDE, incluyendo precauciones, notas, prioridades, instrucciones de utilización de equipos, etc.
- De acuerdo al procedimiento citado, las GMDE eran instrucciones a utilizar cuando todo lo descrito en las instrucciones de POE/GAS y SBO no era suficiente para gestionar el accidente, que planteaban alineamientos alternativos y utilizaban medios portátiles.
- El titular manifestó que el traslado y descarga en el punto de destino interior aplicable de los equipos portátiles del ASAS era responsabilidad de los técnicos de mantenimiento mecánico a turno.
- El titular manifestó que la puesta en marcha de los equipos portátiles en su punto de destino interior era responsabilidad de los operadores auxiliares de E-RW.
- El titular manifestó que la conexión eléctrica de los grupos electrógenos portátiles era responsabilidad de un técnico de mantenimiento eléctrico, si bien los técnicos de mantenimiento mecánico a turno y los operadores auxiliares de E-RW estaban formados para ello.
- El titular manifestó que el despliegue y conexión de las mangueras del compresor portátil era responsabilidad del personal de PCI.
- Del posterior análisis de la información aportada, la inspección ha comprobado que en las GMDE IA-607 y IA-614 del Apéndice IV del PC-064, relacionadas con los equipos desplegados durante el ejercicio del 24-MAY-2018, no se especifica el personal encargado de ejecutar el despliegue, conexión y puesta en servicio de los equipos portátiles utilizados.
- La inspección solicitó un listado actualizado con el personal que integraba el grupo de técnicos de mantenimiento mecánico a turno, y el titular mostró un listado vigente a día de la inspección con 19 personas.
- La inspección solicitó un listado actualizado con el personal que integraba el grupo de operadores auxiliares de E-RW, y el titular mostró un listado vigente a día de la inspección con 12 personas.



- El titular manifestó que dicho personal integraba la ORE de la CNC.

En relación a la formación de la ORE con equipos portátiles para la ejecución de las GMDE, la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- Se mostró a la inspección el Apéndice II "Formación en preparación de emergencias" del procedimiento PC-069 "Preparación de emergencias", en revisión 0, aprobado el 18-SEP-2017, cuyo objetivo era desarrollar un plan de formación en preparación de emergencias para asegurar una adecuada capacitación teórico/práctica que proporcione, al personal que forma parte de la ORE de la CNC, la capacidad suficiente para desempeñar las funciones que le han sido asignadas en caso de emergencia.

De acuerdo al antecitado documento, la formación en preparación de emergencias constaba de una Fase 1 para la capacitación del personal con entrenamientos y ejercicios parciales (POE, GAS, GEDE/GMDE, POGA, GAP y PEI), y de una Fase 2 de ejercicios de alcance integrado para comprobar que la coordinación, el control, la interacción y la actuación global de varios grupos de emergencia era adecuado. En el Anexo nº 3 "Programa de formación de daño extenso" se definían los contenidos teórico-prácticos de la formación en daño extenso.

- De acuerdo al Anexo nº 3 del Apéndice II del PC-69, la formación de daño extenso de los operadores auxiliares de E-RW era bienal y consistía en la ejecución de las Acciones de Respuesta Inicial (ADRI), la ejecución de las maniobras de las distintas GMDE aplicables, la localización y manejo de los equipos portátiles, y la identificación de la ubicación de los equipos, instrumentación local y paneles locales.
- Se mostró a la inspección el informe "2017 formación de preparación de emergencias" (Ref.: IF-2789-MLE-OAER-17), en revisión 0, de junio de 2017, de la acción formativa de 14 horas impartida a 12 operadores auxiliares de E-RW en cinco tandas de dos sesiones cada una entre el 4-MAY y el 2-JUN-2017. Los objetivos del aprendizaje eran identificar el alcance y estrategias de los POE, SBO y GMDE, identificar la ubicación de los equipos, instrumentación local y paneles locales, y aplicar los conocimientos necesarios para la realización / simulación de las instrucciones auxiliares.
- La inspección comprobó que, con respecto a la formación en GMDE, se hizo un repaso de las GMDE IA-601 y IA-610, y se impartió formación en las GMDE IA-625 y IA-628, y en la localización y simulación de la ejecución de las GMDE impartidas en la sesión teórica.
- Se mostró a la inspección el "Programa de formación 2018. Central nuclear de Cofrentes" (Ref.: SOPTE-FORMA-01), en revisión 0, aprobado por el Director de Central el 7-MAY-2018, en el que, entre otras, se relacionaban las actividades



formativas previstas en la instalación para 2018. Para cada una de las actividades formativas se relacionaba el número de asistentes previstos y las horas de impartición.

- De acuerdo al antecitado programa, dentro del área de formación en Preparación de Emergencias, los operadores auxiliares de E-RW tenían previsto recibir en 2018 la actividad formativa “2018 Reent. en preparación de emergencias Grupo “C” – Op. Aux. Ext/RW”, de catorce horas lectivas.
- Se mostró a la inspección el “Plan de formación anual en preparación de emergencias” correspondiente al año 2018, sin fecha ni firma. El titular manifestó que dicho plan estaba actualizado a día de la inspección. El plan incluía las necesidades de formación en preparación de emergencias prevista para cada grupo de emergencia en 2018.

De acuerdo al antecitado plan, la formación en preparación de emergencias prevista de impartir a los operadores auxiliares de E-RW en 2018 consistía en una acción formativa de tres horas en las acciones de respuesta inicial ADRI-03 y 04, cuatro horas en PEI, y la participación en los ejercicios de alcance integrado.

- El titular manifestó que no tenía definido el marco temporal para asegurar que los operadores auxiliares de E-RW completaban la formación periódica en todas las GMDE asignadas a su puesto.
- De acuerdo al Anexo nº3 del Apéndice II del PC-69, la formación de daño extenso de los técnicos de mantenimiento mecánico a turno era bienal y consistía en la ejecución de las maniobras de las distintas GMDE aplicables, la localización y manejo de los equipos portátiles, y la identificación de la ubicación de los equipos, instrumentación local y paneles locales.
- De acuerdo al plan de formación de 2018, la formación en preparación de emergencias prevista de impartir al personal de mantenimiento mecánico a turno en 2018 consistía en una acción formativa teórico-práctica de dos horas de duración con una parte específica de PEI genérica, descripción de equipos portátiles del ASAS, la GMDE IA-618 y una visita y descripción del CAGE. Adicionalmente, se indicaba que dicho personal se formaría continuamente en el traslado de equipos portátiles coincidente con la ejecución de las vigilancias periódicas de los citados equipos.
- El titular manifestó que no dejaba registro de la formación recibida por los técnicos de mantenimiento mecánico a turno en el traslado de equipos portátiles.
- De acuerdo al Anexo nº3 del Apéndice II del PC-69, todo el personal que integra la ORE realizaba una formación inicial de carácter teórico con la finalidad de identificar una situación de daño extenso y pérdida de dirección y control de la planta, describir la



estructura organizativa de la respuesta en daño extenso, describir las ADRI, describir el objetivo y alcance de las distintas GMDE y localización del ASAS; acorde a las funciones asignadas en una potencial condición de daño extenso o necesidad de ejecución de GMDE en una emergencia convencional, el personal de la ORE recibía una formación inicial específica correspondiente a su grupo de emergencia.

- Se mostró a la inspección el documento OPERA-GEMER-08-2017 "Informe de incorporaciones / variaciones en la ORE de CN Cofrentes 2017 Rev.2", con fecha 16-JUN-2017, que sustituía la cumplimentación del Anexo nº 9 del PEI-10.01, con el registro de 3 personas de nueva incorporación y 6 cambios de puesto en la ORE de CNC.
- La inspección, a modo de muestreo, solicitó la formación inicial en GMDE recibida por un encargado de operación que había cambiado de puesto en la ORE incorporándose en JUN-2017 al puesto de operador auxiliar de E-RW; el titular mostró a la inspección el dossier de la acción formativa "Formación en preparación emergencias - OAER" de 35 horas impartidas en la semana del 27 al 31-MAR-2017 a dos personas.
- Se mostró a la inspección el programa de contenidos de la antecitada acción formativa dirigida a los candidatos a operadores auxiliares de E-RW. En lo que respecta a la formación en GMDE, el contenido consistía en 7 horas de formación en el objetivo, alcance y estructura de las GEDE, GMGI y GMDE; en 7 horas de formación en las GMDE IA-601, IA-603, IA-604, IA-607, IA-609, IA-610, IA-612, IA-615, IA-617, IA-618, IA-619, IA-623, IA-625 y IA-628; y en 6 horas de formación en la localización y simulación de las GMDE anteriores.
- La inspección comprobó que el titular no tenía procedimentado el contenido de la formación inicial en GMDE de los operadores auxiliares de E-RW.

En relación a las pruebas funcionales de los equipos portátiles para la ejecución de las GMDE, la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- De acuerdo al procedimiento PEI-4.01, el tipo y la frecuencia de las comprobaciones y sustituciones que debían realizarse para asegurar la disponibilidad de los equipos portátiles localizados en el área sísmica de almacenamiento seguro estaban incluidos dentro del conjunto de pruebas y revisiones periódicas contenidas en el procedimiento POS K93 "Equipos de utilización de Daño Extenso".
- Se mostró a la inspección el procedimiento POS K93 "Equipos de utilización en Daño Extenso", en revisión 3, aprobado el 25-JUL-2017, que incluía las instrucciones de operación normal (Describir el método de arranque / puesta en marcha de los equipos portátiles una vez trasladados al emplazamiento de utilización o prueba), las pruebas



y revisiones periódicas requeridas, y las guías rápidas de arranque / puesta en marcha de los equipos portátiles para la ejecución de las GMDE. En el Anexo 1 se incluía un listado con la relación entre las instrucciones auxiliares de las GMDE y las pruebas correspondientes. La inspección comprobó que el procedimiento incluía los criterios de aceptación de cada una de las pruebas funcionales descritas.

- Se mostró a la inspección el procedimiento PEI-4.04 "Manual de requisitos de funcionalidad de la gestión de daños extenso", en revisión 2, aprobado el 30-JUN-2018; el cual establecía los requisitos de funcionalidad para todos los equipos, entendidos como sistemas, estructuras y componentes, a los que se daba crédito en la implementación de estrategias de mitigación propuestas en las GMDE, así como aquellos medios adicionales provistos para la gestión de la emergencia con daño extenso, tal como se definían en la GEDE.

Se mostró a la inspección el "Listado general de requisitos de vigilancia", de fecha 24-MAY-2018, con la programación de las comprobaciones y pruebas periódicas de los equipos y medios de emergencia requeridas según los procedimientos PEI-4.01 y PEI-4.04.

- De acuerdo a la comprobación de funcionalidad CF 4.7.1.1 del PEI-4.04, al menos una vez cada 3 meses se debía verificar mediante prueba de funcionamiento en vacío la funcionalidad de los grupos electrógenos portátiles, según prueba K93-A03-03M. El titular manifestó que se realizaba la prueba con frecuencia mensual.
- De acuerdo a los prerrequisitos de la prueba definidos en el POS K93, era función del operador auxiliar de E-RW el arranque de los grupos electrógenos para esta prueba, y del personal de mantenimiento mecánico a turnos el desplazamiento del grupo electrógeno hasta la zona de realización de la prueba. En caso de ser necesario se podría requerir la presencia del responsable del CAE en la planta para apoyo durante la prueba.
- La inspección solicitó, a modo de muestreo, las pruebas mensuales de funcionamiento en vacío de los generadores electrógenos portátiles correspondientes a marzo de 2018, y se mostraron los registros K93-A03-03M de las pruebas de arranque en vacío ejecutadas los días 28, 7, 14, 28 y 21-MAR-2018 a los GE-1, GE-2, GE-3, GE-4 y GE-5, respectivamente, por varios operadores auxiliares de E-RW, con resultado satisfactorio.
- De acuerdo a la comprobación de funcionalidad CF 4.7.1.2 del PEI-4.04, anualmente se debía verificar mediante prueba de funcionamiento en carga la funcionalidad de los grupos electrógenos portátiles, según prueba K93-A04-01A.



- De acuerdo a los prerrequisitos de la prueba definidos en el POS K93, era función del operador auxiliar de E-RW el arranque de los grupos electrógenos para esta prueba, y del personal de mantenimiento mecánico a turnos el desplazamiento del grupo electrógeno hasta la zona de realización de la prueba. En caso de ser necesario se podría requerir la presencia del responsable del CAE en la planta para apoyo durante la prueba.
- La inspección solicitó, a modo de muestreo, las pruebas anuales de funcionamiento en carga de 30 minutos de los generadores electrógenos portátiles correspondientes a 2017, y se mostraron los registros K93-A04-01A de las pruebas de arranque en carga ejecutadas los días 12, 13, 13, 14 y 12-JUN-2017 al GE-1, GE-2, GE-3, GE-4 y GE-5, respectivamente, con resultado satisfactorio. El titular manifestó que las pruebas no fueron ejecutadas por un operador auxiliar de E-RW.

De acuerdo a la comprobación de funcionalidad CF 4.5.8.4 del PEI-4.04, al menos una vez cada 3 meses se debía verificar la funcionalidad del compresor de aire portátil (COP), según prueba K93-A08-01M. El titular manifestó que se realizaba la prueba con frecuencia mensual.

- De acuerdo a los prerrequisitos de la prueba definidos en el POS K93, era función del operador auxiliar de E-RW el arranque del COP para esta prueba, y del personal de mantenimiento mecánico a turnos su desplazamiento hasta la zona de realización de la prueba. En caso de ser necesario se podrá requerir la presencia del responsable del CAE en la planta para apoyo durante la prueba.
- La inspección solicitó, a modo de muestreo, la prueba mensual de funcionalidad del COP correspondiente a marzo de 2018, y se mostró el registro K93-A08-01M de la prueba de funcionamiento del COP en vacío ejecutada el día 7-MAR-2018 por un operador auxiliar de E-RW, con resultado satisfactorio.
- De acuerdo a la comprobación de funcionalidad CF 4.6.1.1 del PEI-4.04, cada 6 meses se debía verificar mediante prueba funcional de recirculación que los grupos de bombeo portátiles (BEP-1/2) eran capaces de arrancar y cumplir con lo especificado según curva característica.
- La inspección solicitó, a modo de muestreo, la prueba semestral de recirculación de un grupo de bombeo portátil correspondiente al año 2018, y se mostró el registro K93-A02-06M de la prueba de arranque del BEP-2 ejecutada el día 9-FEB-2018 por el jefe de Gestión de Emergencias, con resultado satisfactorio.
- De acuerdo a los prerrequisitos de la prueba definidos en el POS K93, debería estar disponible el siguiente personal: Un operador auxiliar, dos mecánicos (opcional), un



responsable de equipos (PCI/Equipos de emergencia), un conductor autorizado para el transporte del equipo, el personal de PCI necesario para el despliegue y la utilización de los equipos de PCI.

- El titular manifestó que durante estas pruebas estaban presentes uno o varios operadores auxiliares de E-RW y uno de ellos arrancaba el equipo bajo la supervisión del jefe de Gestión de Emergencias. La inspección comprobó que el titular no dejaba constancia documental de los participantes de la prueba.
- El titular manifestó que intentaba que todos los operadores auxiliares de E-RW realizaran dichas pruebas como complemento a su formación. La inspección comprobó que el titular no hacía seguimiento de este aspecto.

La inspección solicitó un listado de acciones derivadas de los ejercicios y de las pruebas realizadas con equipos portátiles para la ejecución de las GMDE. El titular mostró a la inspección un listado del Programa de Acciones Correctivas (PAC) del titular con tres No Conformidades, abiertas a día de la inspección.

- Se mostró a la inspección la No Conformidad de código 100000019421, detectada el 15-MAR-2018 y con fecha de necesidad de cierre de 30-OCT-2018, derivada de la supervisión en campo de los trabajos que se realizaron tras una avería en el GE-2. La entrada derivó en la Acción Correctiva 0001, que proponía el estudio y viabilidad de obtener un mecanismo / método de sujeción de las puertas del GE, tanto del panel de control como de acceso a los internos, ya que existía un riesgo claro de golpeo de las puertas con los operarios en día de viento, como lo ocurrido el día de la supervisión.
- Se mostró a la inspección la No Conformidad de código 100000013353, detectada el 23-AGO-2017 y con fecha de necesidad de cierre de 3-DIC-2018, debido a la identificación de erratas en el procedimiento de prueba del compresor portátil. La entrada derivó en la Corrección 0001, que proponía la revisión del procedimiento de prueba para corregir las erratas identificadas.
- Se mostró a la inspección la No Conformidad de código 100000013354, detectada el 23-AGO-2017 y con fecha de necesidad de cierre de 3-DIC-2018, debido a que faltaba por actualizar el listado de requisitos de funcionalidad tras la revisión del procedimiento PEI-4.04. En el análisis se comprobó que aunque el nombre de la prueba se correspondía con el definido para cumplir con el requisito de funcionalidad, se seguía haciendo referencia al código con numeración antigua, y se emitió la Corrección 0001 para revisar el documento y adecuarlo al nuevo mecanismo de identificación.

- Se mostró a la inspección el registro de una incidencia detectada el 13-DIC-2017, durante la realización de la prueba de arranque en vacío del GE-2, según la cual estando el grupo en marcha y con su interruptor de salida cerrado, se produjo la apertura del interruptor de salida y la parada automática del grupo. El titular emitió el orden de trabajo WA-12622414. La inspección comprobó que dicha incidencia no derivó en una entrada del PAC.
- El titular manifestó que cuando en una prueba no se cumplían los criterios de aceptación, el equipo se declaraba no funcional y se aplicaban las medidas compensatorias correspondientes, tal como se define en el PEI-4.04. El titular manifestó que no era habitual abrir una entrada del PAC para el seguimiento de dichas incidencias.

Por el personal de la central nuclear de Cofrentes se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.


Fdo.: 
INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Cofrentes para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

D.  en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/18/925

Hoja 1 penúltimo párrafo

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 4 guion 6

La capacidad del despliegue de mangueras del compresor, la posee tanto personal de PCI como del personal de MTO mecánico a turnos.

Hoja 4 guion 7

Dicha información aparece en documentación interna para la gestión de formación, así como para la preparación de la validación de estrategias con el personal mínimo disponible. Así mismo, aparece de manera explícita en procedimientos explícitos como el POGA SBO. No obstante, es una mejora identificada programada para la siguiente revisión de las Guías de Mitigación de Daño Extenso.

Hoja 6 penúltimo y antepenúltimo párrafos

La formación reglada de todo el personal, es la que aparece en el programa de formación oficial. De manera completamente adicional, se traslada la responsabilidad en emergencias de cada colectivo, a la ejecución de tareas rutinarias en operación normal, con el objeto de reforzar de manera continuada conocimientos; por tanto, el personal de mantenimiento mecánico a turnos desplaza los equipos en todas las pruebas, así como el personal de operación los arranca, no siendo estas acciones consideradas como formación y por tanto no siendo necesario registro.

Hoja 7 párrafo 5

El contenido de la formación inicial requerida en Preparación de Emergencias, que incluye GEDE/GMDE y manejo de equipos portátiles, está detallado en el



Programa de la acción formativa que se imparte al personal previsto para desempeñar la función de Operador Aux.E-RW. En este sentido, cualquier persona prevista para ocupar la función de Operador Aux.E-RW recibe un curso de una semana de duración que incluye el contenido de la formación inicial requerida en Preparación de Emergencias, antes denominado Maniobras locales en emergencias, por lo que recibe el total de la formación aplicable en caso de emergencia.

Hoja 9 párrafo 2

Las pruebas de carga de los generadores portátiles requieren de grupo de resistencias y por tanto no pueden desplazarse a su ubicación de emergencia para ser realizadas. Además dichas pruebas son responsabilidad de mantenimiento eléctrico y no de operación; por este motivo, para dichas pruebas no se requiere la presencia del operador auxiliar de exteriores; todas las pruebas en vacío, en su ubicación de emergencia, adicionales a las pruebas de carga, sí son realizadas por el operador auxiliar de exteriores.

Hoja 10 párrafo 2

Al igual que en comentarios anteriores, la participación en dichas pruebas no es considerada formación, por lo que no requiere registro, aunque sí presencia de una persona con dicho puesto en la organización.

Hoja 10 párrafo 3

Se propone sustituir la primera frase de este párrafo por la siguiente, por ser más precisa: *"El titular manifestó que existe expectativa de la central de que los operadores auxiliares de E-RW participen en dichas pruebas para facilitar el entendimiento de dicha acción en emergencia"*.

Adicionalmente se aclara que no se realiza seguimiento por ser una expectativa y no una formación reglada; cuando se programa la prueba participa el operador auxiliar de E-RW que esté en el turno.

Hoja 11 párrafo 2

De acuerdo con el procedimiento PEI 4.04 no es requerida la entrada en PAC si el problema queda resuelto con la demanda de trabajo en el tiempo permitido por el proceso, y no requiere de medidas compensatorias adicionales, al igual que con otros equipos de uso en operación normal en la central.





DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/18/925 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Cofrentes, el día 24 de mayo de dos mil dieciocho, el inspector que la suscribe declara,

Hoja 1 de 11, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 4 de 11, párrafo 6

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 4 de 11, párrafo 7

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 6 de 11, penúltimo y antepenúltimo párrafos

No se acepta el comentario, en lo que respecta al personal de mantenimiento mecánico a turno.

Hoja 7 de 11, párrafo 5

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Hoja 9 de 11, párrafo 2

No se acepta el comentario, ya que contradice los prerequisites de la prueba K93-A04-01A definidos en el procedimiento POS K93, y que están incluidos en el párrafo 1 de la Hoja 9 de 11 del acta.

Hoja 10 de 11, párrafo 2

Se acepta el comentario, en cuanto al personal participante adicional al requerido en los prerequisites de la prueba K93-A02-06M definidos en el procedimiento POS K93.

Hoja 10 de 11, párrafo 3

Se acepta el primer párrafo del comentario, que modifica el contenido del acta, quedando el texto del párrafo de la siguiente forma: "El titular manifestó que existe expectativa de la central de que los operadores auxiliares de E-RW participen en dichas pruebas para facilitar el entendimiento de dicha acción en emergencia. La inspección comprobó que el titular no hacía seguimiento de este aspecto."

No se acepta el segundo párrafo del comentario, ya que el titular no garantiza que todos los operadores auxiliares de E-RW participen en dichas pruebas.

Hoja 11 de 11, párrafo 2

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Madrid, a 23 de agosto de 2018



Fdo.:

INSPECTOR